



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Gabriel Magán Cañadas.

CONCEJALES:

D. José Manuel Rueda Capel
D. Manuel Flores Ibáñez
D^a. Patricia Tortosa Navarro
D. Fernando López Flores
D. Baldomero Martínez Carretero
D^a. María Teresa Muñoz Lobregat

AUSENTES:

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. María amalia López Glaría

En Félix, siendo las doce horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa consistorial con la asistencia de los señores al margen relacionados, que integran la totalidad de la Corporación Municipal.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria. Preside D. Gabriel Magán Cañadas-

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F., se considera aprobado por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Por la Secretaria se procede a dar cuenta de los escritos de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos presentados:

- Grupo Almería ViVa, integrado por los concejales: D. MANUEL FLORES IBÁÑEZ, D^a PATRICIA TORTOSA NAVARRO Y D. FERNANDO LÓPEZ FLORES, siendo portavoz del mismo: D. MANUEL FLORES IBÁÑEZ y suplente D^a. PATRICIA TORTOSA NAVARRO

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

- Grupo SOCIALISTA, integrado por los concejales: D. GABRIEL MAGÁN CAÑADAS Y D. JOSÉ MANUEL RUEDA CAPEL, siendo portavoz del mismo: D. JOSÉ MANUEL RUEDA CAPEL y suplente D. GABRIEL MAGÁN CAÑADAS.
- Grupo de Concejales No Adscritos, integrado por los concejales D. BALDOMERO MARTINEZ CARRETERO Y D^a MARIA TERESA MUÑOZ LOBREGAT, siendo portavoz del mismo D. BALDOMERO MARTINEZ CARRETERO y suplente D^a MARIA TERESA MUÑOZ LOBREGAT

La Corporación queda enterada.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Constituída la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve, como consecuencia de las elecciones locales, y celebradas el día veintiseis de mayo de dos mil diecinueve, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, por lo que, atendiendo a la población de este municipio, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo.- Facultar al Sr. alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración, en un intervalo máximo de una semana. Incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel. En Félix, a 26 de Junio de 2.019. El Alcalde,. Gabriel Magán Cañadas”

Interviene el Sr. Flores Ibáñez, Portavoz del Grupo Almería Viva y dice que su grupo va a votar en contra porque hasta ahora se había tratado de llegar a un consenso en la

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix
hora.

Le responde el Sr. Alcalde, que eso se puede ver más adelante

La Corporación Municipal, por cuatro votos a favor, dos de los miembros del Grupo Socialista y dos del Grupo No Adscritos y tres abstenciones del Grupo Almería Viva, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación, resulta necesario la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, al ser preceptiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: La Comisión Especial de Cuentas, tendrá las funciones que a la misma corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y no actuará como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

TERCERO: La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por un total de CINCO miembros:

Presidente, que será el Alcalde de la Corporación.

UN representante del Grupo Socialista.

DOS representante del Grupo Almería Viva.

UN representante del Grupo No adscritos.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado Firmado	15/10/2019 09:42:43 14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

designarse un suplente por cada titular. En Félix, 26 de Junio de 2.019 El Alcalde, Fdo. Gabriel Magán Cañadas.””

La Corporación Municipal, por cuatro votos a favor, dos de los miembros del Grupo Socialista y dos del Grupo No Adscritos y tres abstenciones del Grupo Almería Viva, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con las atribuciones que a esta alcaldía atribuye la legislación de régimen local, se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

- CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS:

TITULAR: D. GABRIEL MAGÁN CAÑADAS

SUPLENTE: D. BALDOMERO MARTÍNEZ CARRETERO.

- CONSORCIO PARA LA DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PONIENTE:

TITULAR: D. GABRIEL MAGÁN CAÑADAS

SUPLENTE: D. BALDOMERO MARTÍNEZ CARRETERO

- CONSEJO ESCOLAR: D^a JOSEFA LÓPEZ MALDONADO.

- ADR ALPUJARRA

TITULAR: D. JOSÉ MANUEL RUEDA CAPEL

SUPLENTE: GABRIEL MAGAN CAÑADAS

- CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA METROPOLITANA DE ALMERIA. -

TITULAR: D. BALDOMERO MARTÍNEZ CARRETERO.

SUPLENTE: MARIA TERESA MUÑOZ LOBREGAT.

JUNTA RECTORA AGRUPACION SECRETARIA CON ENIX.

TITULAR: D. GABRIEL MAGÁN CAÑADAS

SUPLENTE: D. BALDOMERO MARTINEZ CARRETERO. En Félix, a 26 de junio de 2.019. El Alcalde, Fdo. Gabriel Magán Cañadas.””

La Corporación Municipal, por cuatro votos a favor, dos de los miembros del Grupo Socialista y dos del Grupo No Adscritos y tres votos en contra del Grupo Almería Viva, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente.

6. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

A continuación, se procede a leer la Resolución de Alcaldía número 49/2019 relativa al otorgamiento de delegaciones:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. - 49/2019

CONSIDERANDO que el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y Ley 57/2003, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla, fijándose por los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el régimen jurídico de dichas delegaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Delegar genéricamente en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Baldomero Martínez Carretero, las atribuciones relativas al Área de Obras Públicas y Deportes, delegación que abarcará la dirección de la citada Área, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Delegar genéricamente en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Manuel Rueda Capel, las atribuciones relativas a las Áreas de Cultura, Personal y Empleo, delegación que abarcará la dirección de las citadas Áreas, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Delegar en D^a Maria Teresa Muñoz Lobregat las atribuciones relativas a, Asuntos Sociales, Igualdad y Festejos, delegaciones que abarcarán los respectivos servicios y cometidos que se delegan sin facultad para resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, que surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Félix, a 26 de Junio de 2.019.El Alcalde, Fdo. Gabriel Magán Cañadas.”

A continuación, se procede a leer la Resolución de Alcaldía número 50/2019 relativa a nombramiento de tenientes de Alcalde::

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

50/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día quince de junio de dos mil diecinueve a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

Primer Teniente de Alcalde: D. Baldomero Martínez Carretero.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Rueda Capel.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. En Félix, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

7. CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se dió cuenta a la Corporación Municipal de la siguiente propuesta de Alcaldía:

”CREACIÓN, FORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

En cuanto a su composición y nombramiento, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta de ello al Pleno. (artículo 23.1 Ley de Bases del Régimen Local).

La Junta de Gobierno Local estará presidida por el Alcalde (artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 21.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local) quien podrá cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la misma. El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos de cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales. (artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 22 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En lo referente a su Funcionamiento, según establecen los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deberá celebrar sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran. Salvo que se prevea expresamente otra cosa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial.

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Félix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

Se anuncia que las competencias que el Sr. Alcalde delegará en la Junta de Gobierno Local son:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- El otorgamiento de licencias urbanísticas y medioambientales, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia expresamente al Pleno.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, por esta alcaldía se propone al Pleno:

PRIMERO: La creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Félix.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer viernes de cada mes, a las doce horas. No obstante, el Sr. Alcalde por causa justificada, podrá variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de tres días. En caso de coincidir con festivos, los asuntos se tratarán en la siguiente sesión.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside y por los dos Tenientes de Alcalde del ayuntamiento de Félix, es decir, D. Baldomero Martínez Carretero y D. José Manuel Rueda Capel. En Félix, 26 de Junio de 2.019. El Alcalde, Fdo. Gabriel Magán Cañadas "".

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, y sometida a votación la propuesta, resulta aprobada, por cuatro votos a favor, dos de los miembros del Grupo Socialista y dos del Grupo No Adscritos y tres votos en contra del Grupo Almería Viva, por lo que se declara **acordado** aprobar la propuesta de alcaldía en todos sus términos.

8.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS-

Se dió cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

""RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone , en orden a establecer las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados a los miembros de la Corporación integrantes de los mismos:

a) Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: 50,00 €.

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43	
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==			



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

b) Por cada asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Cuentas: 50,00 €.

c) Por cada asistencia a cada sesión de la Junta de gobierno Local: 50,00 €.

En Félix, 26 de Junio de 2.019. El Alcalde, Fdo. Gabriel Magán Cañadas”.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, y sometida a votación la propuesta, resulta aprobada, por cuatro votos a favor, dos de los miembros del Grupo Socialista y dos del Grupo No Adscritos y tres votos en contra del Grupo Almería Viva, por lo que se declara **acordado** aprobar la propuesta de alcaldía en todos sus términos.

9.- FIESTA LOCALES 2019

Se dió cuenta a la Corporación Municipal de la siguiente propuesta de alcaldía:

“Visto el Decreto 461/2019 de 7 de mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía (BOJA nº 90 de 14 de mayo de 2017), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 16 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Por el Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Determinación de las siguientes fechas como días de fiestas locales para 2020 en el municipio de Félix (Almería):

• **25 DE ABRIL Día de San Marcos**

• **17 DE AGOSTO, Descanso laboral correspondiente al día de San Roque.** En Félix, a 26 de Junio de 2.019.- El Alcalde,..- Fdo. Gabriel Magán Cañadas.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO “MEJORA DE LA RED EXISTENTE ENTRE DEPÓSITO LLANO MORENO A BARRIO DEL CASTILLO EN FELIX”

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería ha sido remitido el proyecto de “MEJORA DE LA RED EXISTENTE ENTRE DEPÓSITO LLANO MORENO A BARRIO DEL CASTILLO EN FELIX”, Obra incluida en el Plan de Mejora de Infraestructuras servicios asociados al ciclo integral del agua 2019, redactado por la Sección de Infraestructura Urbana del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Considerando que esta obra va a ser financiada en su integridad por la Diputación Provincial de Almería.

El Sr. Flores Ibáñez toma la palabra y dice que lo conoce bien porque fue él el que llevó todo este tema con Juan Miguel de Diputación.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada “MEJORA DE LA RED EXISTENTE ENTRE DEPÓSITO LLANO MORENO A BARRIO DEL CASTILLO EN FELIX”, incluida en el Plan de Mejora de Infraestructuras servicios asociados al ciclo integral

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		





Excmo. Ayuntamiento
de Félix

del agua 2019, redactado por la Sección de Infraestructura Urbana del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO: Que por la Secretaría de este ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO:- Remitir a la Excmo. Diputación Provincial de Almería certificación de este acuerdo así como informe de compatibilidad urbanística.

Toma la palabra el Sr. Rueda Capel y da las gracias a los asistentes por su presencia en este Pleno celebrado el día de hoy. Añade que, como portavoz del grupo socialista y representante en este momento del equipo de gobierno, quisiera ante todos los vecinos de Félix señalar lo siguiente:

El Sr. Flores ha manifestado públicamente en redes sociales, entre otras muchas cosas, que el Sr. Rueda le ha prohibido la entrada al Ayuntamiento para ver a la Secretaria, y eso no es cierto.

Lo que hizo el Sr. Rueda fue informarles a la Sra. Fina y a la Sra. Anabel del acuerdo que se había tomado, con conocimiento de la Sra. Secretaria, de todo el equipo de gobierno ante la actitud de importunar que tiene el Sr. Flores con la Sra. Secretaria, entorpeciendo su planificación y su labor diaria.

Los problemas personales o las presiones que pueda tener el Sr. Flores no los puede cargar sobre este Ayuntamiento o sobre este gobierno.

Muchas gracias por vuestra atención y esperamos y deseamos que esta declaración la transmitáis a todos los vecinos.

El Sr. Flores Ibáñez manifiesta que a él se le notificó por los empleados y simplemente ha pedido que esa decisión se le notifique por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y diecinueve minutos del tres de julio de dos mil diecinueve, de todo lo cual como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Sr. Alcalde, levanto la presente acta.

Vº.Bº.

La Secretaria-Interventora

EL ALCALDE

Fdo. M^a Amalia López Glaría

Código Seguro De Verificación	u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	15/10/2019 09:42:43
	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	14/10/2019 09:46:38
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u9Xgx/TjXYHydqDAsHsc9w==		

